



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2020- A/MPR**

Rioja, 18 de SETIEMBRE de 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 218-2020/LSSS/MPR de fecha 09.09.2020; Informe N° 045-2020-GDEL/MPR de fecha 16.09.2020; Informe N° 253-2020-GM/MPR de fecha 17.09.2020; Memorandum N° 292-2020-A/MPR de fecha 18.09.2020, emitido por el Titular de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2012-AG publicado el 09 de noviembre del 2012, que aprueba el Reglamento Sanitario del faenado de Animales de Abasto, con el objeto de regular y establecer las especificaciones técnicas y sanitarias referidas al faenado de animales de abasto, con la finalidad de contribuir a la inocuidad de los alimentos de producción primarias destinados al consumo humano y la eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional;

Que, con Informe N° 045-2020-GDEL/MPR de fecha 16.09.2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la designación de un Coordinador vía acto resolutivo, quien será la responsable directa de tratar temas relacionados al Matadero Municipal, por ser personal capacitado a fin con su profesión;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a partir de la fecha como Coordinadora, para tratar temas concernientes y relacionados al **Matadero Municipal** de la Municipalidad Provincial de Rioja, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIZETH SOLANGE SANDOVAL SOLIS
PROFESIÓN	Médico Veterinario
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Jefe (e) Unidad de Inocuidad y Seguridad Alimentaria
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:sandovalsls@hotmail.com">sandovalsls@hotmail.com</a>
TELEFONO DE CONTACTO	972919959
TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIOJA	042-558043

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la presente Resolución se haga de conocimiento a las Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Desarrollo Econ. Local.
- \* Secretaría General.
- \* Unidad Imagen Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *Ananda Rodríguez Tello*  
ALCALDE

